

	<b>PROCESO</b>	<b>Versión</b>	1
	PRO-INV-003	<b>Fecha</b>	22/9/2021
	<b>REGISTRO DE ASIGNATURAS DE ITENERARIOS DE INVESTIGACION</b>	<b>RESPONSABLE</b>	
		DECANO DE INVESTIGACIÓN	
<b>OBJETIVO</b>	Determinar las políticas y las actividades necesarias para el registro de estudiantes en una asignatura de itinerario de investigación.		
<b>ALCANCE</b>	Desde que se solicita registrar al estudiante en una asignatura de itinerario de investigación hasta que se aprueba la solicitud en la plataforma de gestión de proyectos de investigación y en el académico en línea.		
<b>REQUISITOS DEL CLIENTE</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que el Decanato de Investigación informe al solicitante de manera clara y completa los requisitos para registrar al estudiante en asignaturas de itinerarios de investigación.</li> <li>• Que el Decanato de Investigación comunique si la solicitud para el registro del estudiante en asignaturas de itinerarios de investigación fue aprobada o rechazada.</li> </ul>			
<b>DEFINICIONES</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Itinerarios de investigación:</b> Es una de las opciones de itinerario académico en la cual el estudiante realizará actividades de investigación en colaboración con un profesor-investigador en un proyecto aprobado por el decanato de investigación.</li> <li>• <b>Tutor académico:</b> Es la persona encargada orientar, supervisar y evaluar el desempeño del estudiante en las actividades requeridas para el desarrollo del proyecto de investigación asignado.</li> <li>• <b>Director de proyecto:</b> Es la persona encargada de coordinar las actividades del proyecto de investigación con los diferentes investigadores. El director del proyecto podría también ser tutor académico.</li> <li>• <b>Proyecto de investigación:</b> Un conjunto de actividades coordinadas, que tiene como objetivo generar nuevo conocimiento científico, que contribuye a encontrar soluciones a problemas de la sociedad, y cuenta con objetivos específicos y resultados esperados.</li> <li>• <b>Plataforma de gestión de proyectos:</b> Sistema que se utiliza para copilar los proyectos de investigación de la ESPOL.</li> <li>• <b>Académico en línea:</b> Sistema que se utiliza para gestionar el registro de los estudiantes en las asignaturas de su malla curricular.</li> </ul>			
<b>DOCUMENTOS DE REFERENCIA</b>			
<p><b>Documentos utilizados en el proceso:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitud de registro en una asignatura de itinerario de investigación.</li> <li>2. Aprobación de solicitud de registro en una asignatura de itinerario de investigación (Plataforma de gestión de proyectos)</li> <li>3. Aprobación de registro de una asignatura de itinerario de investigación (Plataforma académico en línea)</li> </ol> <p><b>Documentos internos relacionados:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reglamento de grado de la Escuela Superior Politécnica Del Litoral, ESPOL.</li> </ol>			
<b>POLITICAS</b>			
<b>Políticas generales</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Para poder registrar estudiantes en una asignatura de itinerario de investigación, el proyecto debe estar registrado en la plataforma de gestión de proyectos de investigación.</li> <li>2. El estudiante tendrá la oportunidad de cursar dos (2) asignaturas de itinerario de investigación, Investigación I e investigación II.</li> <li>3. Se aconseja al estudiante cursar la asignatura de Investigación II, una vez aprobada la asignatura de investigación I, puesto que esta aporta en conocimiento y experiencia a la asignatura de Investigación II. Tomar en consideración que la asignatura de Investigación I no es prerrequisito para poder registrarse en la asignatura de Investigación II.</li> </ol>			
<b>APROBADO POR</b>			
	CARLOS MONSALVE Ph.D.		
	DECANO DE INVESTIGACIÓN		

**POLÍTICAS**

4. Solo los estudiantes que aprueben las dos (2) asignaturas de itinerario de investigación (Investigación I e investigación II) en el mismo proyecto de investigación o en colaboración con el mismo profesor-investigador y con una calificación mínima del 80% en cada una de las asignaturas, recibirán una mención de honor posterior a su titulación por su contribución al desarrollo científico-académico de la ESPOL y a la generación de nuevos conocimientos.
5. Las asignaturas de itinerarios de investigación son consideradas como cursos prácticos con una sola evaluación al final de cada periodo académico, sin opción a recalificación y sin tercera matrícula.

**Requisitos**

6. El estudiante deberá cumplir los siguientes requisitos para poder registrarse en una asignatura de itinerario de investigación:
  - No debe poseer deudas ni sanciones. (Verifica la plataforma)
  - Para las carreras con una duración de 4 años, el estudiante debe haber aprobado 30 asignaturas. (Verifica la plataforma)
  - Para las carreras con una duración de 4 años y medio, el estudiante deberá haber aprobado 35 asignaturas. (Verifica la plataforma).

Considerar que Solo se contabilizarán asignaturas aprobadas que son parte de la malla vigente, no se contabilizan asignaturas de admisiones ni aquellas que no son parte de la malla vigente.
7. El director del proyecto al presentar la solicitud de registro del estudiante para las asignaturas de itinerario de investigación debe asegurar las siguientes consideraciones:
  - Que el tema designado al estudiante sea un microproyecto del proyecto de investigación, considerando:
    - Que el objetivo general, los objetivos específicos, y las actividades a proponerse deben ser concordante con el microproyecto del estudiante, no con el proyecto de investigación.
    - Que el título del microproyecto debe ser diferente al título del proyecto de investigación y que las actividades propuestas deben orientarse hacia un tiempo de desarrollo de 4 meses (tiempo de duración del término académico).
    - Que las actividades desarrolladas por el estudiante puedan ser realizadas de manera no presencial. Salvo los casos que cuenten con autorización expresa de la Comisión Plan Retorno, o que haya sido aprobado por una autoridad de la ESPOL.
  - Que el tutor académico designado sea docente y pertenezca al proyecto de investigación.
  - Que el tutor académico designado y el director del proyecto no tengan deudas pendientes con el decanato de investigación. (Como compromisos vencidos por asistencia a eventos, entre otros).
  - Que el proyecto de investigación debe estar vigente durante todo el periodo académico al cual se va a registrar al estudiante.

**Solicitud de registro en asignaturas de itinerarios de investigación**

8. El director del proyecto podrá solicitar el registro a la asignatura de itinerario de investigación, desde el miércoles de la semana previa al inicio de la matrícula ordinaria de cada periodo académico hasta el martes de la semana de la matrícula ordinaria.
9. Solo las solicitudes de itinerarios de investigación ingresadas hasta el sábado de la semana previa al inicio de la matrícula ordinaria podrán ser rectificadas, en el caso de ser devueltas por errores, y podrán ser ingresadas nuevamente hasta el martes de la semana de matrícula ordinaria.
10. El director del proyecto es responsable de solicitar el registro de los estudiantes en una de las asignaturas de itinerario de investigación bajo el proyecto de investigación requerido y asignar un tutor académico.

**Aprobación del registro**

11. La analista de investigación es responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos previos, del estudiante, director del proyecto y tutor académico designado.
12. El decano de investigación o su delegado es responsable de la aprobación del registro en una asignatura de itinerario de investigación, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos previos.
13. Una vez aprobado el pre registro en la plataforma de gestión de proyectos, automáticamente se abren las asignaturas de itinerario de investigación en el académico en línea, por proyecto y por tutor académico; es decir un tutor académico puede tener varios alumnos dentro del mismo paralelo, siempre y cuando su registro esté ligado al mismo proyecto de investigación y a la misma asignatura de itinerario de investigación.

**Anulación de una asignatura de itinerario de investigación**

14. En el caso que el estudiante desee anular una asignatura de itinerario de investigación, lo podrá hacer desde el académico en línea, dentro de los plazos establecidos para la anulación de asignaturas.  
 Posterior a los plazos establecidos para anulación de asignaturas, la analista de investigación encargada deberá realizar una verificación que los estudiantes registrados en el académico en línea coincidan con los estudiantes registrados en la plataforma de gestión de proyectos, para verificar cualquier anulación.

**Seguimiento de actividades del estudiante**

15. El tutor académico es responsable de subir las evidencias en la Plataforma de gestión de proyectos, al término de la primera evaluación y al término del periodo académico; así como de asentar la calificación final del alumno al término del periodo académico en el académico en línea.

**MEDICIÓN Y CONTROL DEL PROCESO**

<b>Nombre del Indicador:</b>	Por determinar
<b>Descripción del Indicador:</b>	
<b>Forma de Cálculo:</b>	= —
<b>Frecuencia de la Medición:</b>	
<b>Frecuencia del Reporte:</b>	
<b>Unidad de Medida:</b>	
<b>Responsable:</b>	
<b>Rango de desempeño:</b>	Bajo Control :
	Fuera de Control, No Critico:
	Fuera de Control, Crítico:
<b>Meta:</b>	
<b>Fuente de obtención de la información:</b>	

